



Resolución Directoral

Lima, 17 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 44430-2024, que contiene entre otros documentos, el Informe N° 00009-2025-DECC-HNDM, emitido por el Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios de apoyo, sea de naturaleza o su modalidad de gestión, deben de cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud Nivel Nacional, en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físico, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 29414, "Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud", dispone: "A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando sus acceso en forma oportuna y equitativa", En ese sentido, lo que busca el Estado es en garantizar equidad y justicia para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud;

Que, en esa línea, se advierte en el literal d) del numeral 8.7.2.2 de la NT N° 018-MINSA/DG-SP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 751-2004-MINSA, señala: "Durante el traslado del usuario al establecimiento de destino, el responsable de la referencia designará a un personal de salud competente según la gravedad del caso. También se solicitará a un miembro de la familia que acompañe al usuario en su traslado. Si no tuviera familiar, puedes ser un responsable o un miembro de la comunidad según la pertinencia del caso";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, se aprobó la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V-01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", tiene como objetivo establecer los estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes por vía terrestre;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios.-Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del mismo cuerpo normativo señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el numeral 107.1 del artículo 107 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los órganos colegiados están representados por un Presidente y un Secretario;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 698-2008/MINSA y su modificatoria, señala que la Dirección General tiene como objetivo funcional, entre otros, la de lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;



Que, mediante documento del Visto, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la conformación de un grupo o equipo de multidisciplinario para la elaboración de la Directiva para transporte asistido de pacientes del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, en tal sentido, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario, mediante la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 228-2013/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación

1.1 Disponer la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para el proceso de elaboración del proyecto de la Directiva Administrativa para el Transporte Asistido por vía terrestre de paciente del Hospital Nacional Dos de Mayo.

El Equipo Técnico Multidisciplinario está integrado por los siguientes responsables de las unidades orgánicas:

	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	Director(a) Adjunto de la Dirección General	Presidente
2	Jefe(a) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Secretaría Técnica
3	Director(a) Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Integrante
4	Jefe(a) de la Oficina de Personal	Integrante
5	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
6	Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
7	Jefe (a) de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria	Integrante
8	Jefe(a) del Departamento de Farmacia	Integrante
9	Jefe(a) del Departamento de Enfermería	Integrante
10	Jefe(a) del Departamento de Medicina	Integrante
11	Jefe(a) del Departamento de Pediatría	Integrante
12	Jefe(a) del Servicio de Emergencia y Trauma Shock, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
13	Coordinador de Equipo de Trabajo de Transportes, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.	Integrante

1.2 Cada integrante titular del Equipo Técnico Multidisciplinario cuenta con una representación alterno/a, el cual será acreditado por los órganos a los cuales pertenecen mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaria del citado Equipo, quienes asistirán a las reuniones en caso de ausencia del Titular.





Resolución Directoral

Lima, 17 de Enero de 2025

Artículo 2°.- Objeto

El Equipo Técnico Multidisciplinario tendrá como objeto el proceso de elaboración del proyecto de la Directiva Administrativa para el Transporte Asistido por vía terrestre de paciente del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 3°.- Instalación y vigencia

3.1 El Equipo Técnico Multidisciplinario se instalará en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral.

3.2 El Equipo Técnico Multidisciplinario tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario que serán contabilizados desde su instalación.

3.3 El Equipo Técnico Multidisciplinario deberá presentar ante la Dirección General, al término de su vigencia, el proyecto de la Directiva Administrativa para el Transporte Asistido por vía terrestre de paciente del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 4°.-Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a los integrantes del Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del proyecto de la Directiva Administrativa para el Transporte Asistido por vía terrestre de paciente del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 5° Publicación

Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución realice la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VRGP/JEVT/myrv.

c.c.

- Dirección General
- Of. Órgano de Control Institucional
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Of. Gestión de la Calidad
- Of. Dep. de Emergencia y Cuidados Críticos
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Estadística e Informática
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - P.N.E. 13377